



Cofradía Ecce Homo

www.eccehomo.es

Semana Santa de Hellín

eccehomohellin@eccehomo.es

Declarada de Interés Turístico Internacional

ACTA DE DONACIÓN A LA COFRADIA "ECCE HOMO" DE HELLÍN DE UN LIENZO QUE REPRESENTA UN ECCE HOMO.

En Hellín, a 3 de marzo de 2018, en la sede de la cofradía "Ecce Homo", sita en la calle de la Cantarería, nº 8 de Hellín.

REUNIDOS

De una parte D. Amado-Ignacio Giménez Precioso, con D.N.I. nº 05049357-Y, con domicilio en Madrid, calle Ayala, núm. 61- 3º, de Madrid; en calidad de propietario de la obra que a continuación se relaciona, con capacidad legal para obligarse y teniendo pleno conocimiento del alcance y contenido de este acto.

Y de otra parte Dª. Mª Dolores Cantero Villalgordo, en calidad de Presidenta de La Cofradía "Ecce Homo" de Hellín (en adelante La Cofradía) con sede en la calle de la Cantarería, nº 8 de dicha ciudad.

En presencia de D. Ramón García Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín y D. Francisco Juárez López, Presidente de La Asociación de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de Hellín, que dan fe del acto.

y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse;

EXPONEN:

1º. Que D. Amado-Ignacio Giménez Precioso es propietario de un cuadro pintado al óleo de un grupo pictórico que representa un Ecce Homo/Jesús ante Pilato obra de autor desconocido de una antigüedad estimada del siglo XVII, de gran calidad artística de estilo barroco, con las siguientes medidas incluido marco: alto 1,33 m., ancho 1,11 m.

2º. Que es intención de dicho propietario el donar a La Cofradía la mencionada obra pictórica para el cumplimiento de sus fines.

3º. Que Dª Mª Dolores Cantero Villalgordo, en nombre y representación La Cofradía, está dispuesto a recibir dicha donación.

Para ello, CONVIENEN las siguientes condiciones:

1ª. La Cofradía correrá con los gastos de limpieza y restauración de la mencionada obra, según se encuentre en la recepción de dicha pieza con sus propios medios económicos o, si no fueran bastantes, con los que obtenga a través de subvenciones de las Administraciones públicas o entidades privadas que sean necesarias para tal fin. Todo ello sin límite en el tiempo, pero garantizándose por la Cofradía la buena conservación del lienzo hasta su total restauración en lo que fuese necesario.

2ª. La donación de la mencionada obra pictórica tendrá por objeto su exhibición en la sede de la Cofradía o en museos o exposiciones. El mencionado lienzo, aun siendo donado a la Cofradía para exposición en su sede social, podrá ser depositado en un Museo de titularidad pública en la ciudad de Hellín por el tiempo que La Cofradía y el Ayuntamiento de Hellín acuerden.

3ª. Como es habitual en las colecciones museográficas, se permitirá por parte de la de la Cofradía la exhibición temporal de la obra artística para su exposición en las condiciones que se establezcan.

4ª. El mencionado cuadro, cualquiera sea su lugar de exhibición, deberá ser acompañado de una cartela con la debida descripción artística, así como del origen de la donación.

5ª. Caso de la disolución de La Cofradía la mencionada pintura objeto de donación revertirá a la propiedad del donante o de sus legítimos herederos. Así mismo, la pintura objeto de esta donación revertirá al donante o a sus legítimos herederos si la obra fuera utilizada o dispuesto de ella para fines distintos de los expuestos en el punto "2"

En prueba de conformidad suscriben por duplicado la presente ACTA DE DONACIÓN en el lugar y fecha al principio referidos.

Por la propiedad cedente.

La Presidenta de La Cofradía.



Fdo.: Amado Ignacio Giménez Precioso

Fdo.: Dª María Dolores Cantero Villalgordo

Ante nosotros, damos fe

Fdo.: Ramón García Rodríguez

Fdo. Francisco Juárez López